REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de Enero de 2017.-DECRETO ALC. Nº 041/2017.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378 Estatuto de atención primaria de salud municipalizada; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la contraloría general de la república, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio Nº 3.514/16 de 27 de Septiembre de 2016, que fija Dotación de Salud para el año 2017; la necesidad de contar con personal para el área de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°4.422/16 de fecha 12 de Diciembre de 2016, mediante el cual se contrata en calidad de reemplazo a doña Ernestina Natalia Toro Cáceres; Memorándum N°006/17, de fecha 03 de Enero de 2017, del Jefe Departamento de Servicios traspasados, mediante el cual solicita decretar la continuidad en calidad de reemplazo de doña ERNESTINA NATALIA TORO CÁCERES, Enfermera, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios sados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.

DECRETO:

prusese y Ratifíquese el nombramiento, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, la continuidad en calidad de reemplazo, de acuerdo a la ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

NOMBRE : ERNESTINA NATALIA TORO CÁCERES.

R.U.T.

CARGO : Otros Profesionales.

FUNCIÓN : Enfermera.

LUGAR DE DESEMPEÑO : CESFAM Pedro Pulgar M.

JORNADA : Completa, 44 (Cuarenta y cuatro) horas semanales.

GRADO : CATEGORÍA B, NIVEL 15, Estatuto de Atención

Primaria de Salud.

CALIDAD : Reemplazo por licencia médica Cynthia Pinuer

PERIODO LICENCIA MEDICA : Desde 29 de Noviembre de 2016 hasta el 20 de

: 16,905,503,3

Febrero de 2017.

RUT REEMPLAZADO

PERIODO DE VIGENCIA : Desde 01 de Enero de 2017 hasta el 20 de Febrero de

2017.

DEBE RENDIR CAUCION

: No.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

(...continuación de Decreto Alcaldicio Nº 041/16)

- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria de la profesional que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la profesional, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.03.005 "Suplencias y Reemplazos", del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contratos desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José esús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás finesa que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVES

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal